



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2019-GGR-GR PUNO

07 AGO 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7599-2019-GGR, sobre improcedencia de cambio de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 779-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC de fecha 07 de agosto del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: IMPROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

REFERENCIA: a) Informe N° 183-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC.

b) Oficio N° 019-2019-MO.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II. EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO"...

Es grato de dirigirme a Ud., para saludarle, y a la vez INFORMAR respecto a la Solicitud del Cambio de Especialista EN ARQUITECTURA, el cual deberá emitirse VIA ACTO RESOLUTIVO, LA IMPROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, Solicitado por el Director – Gerente del CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena, del proyecto en ejecución de la Referencia; esto con la finalidad de no incurrir en silencio y otras faltas administrativas se informa lo siguiente.

I.- ANTECEDENTES. –

. En fecha 09 de mayo del 2019, se suscribió el contrato N°03-2019-LP-GRP, entre el contratista Ejecutor MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES y la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO; para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO PUNO.

. Mediante Oficio N° 019-2019-MO, de fecha 31 de Julio de 2019, del CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, mediante el Director - Gerente del Consorcio MULTIOBRAS S. A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena, Solicita el Cambio de Especialista en ARQUITECTURA, indicando que el profesional presenta su renuncia irrevocable al cargo DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA por razones de SALUD, Arq. Adolfo Eliud Díaz Arrieta, y así mismo proponiendo en su reemplazo al Arq. Edith Sonia Mamani Pacori, con registro CAP. N° 7588, para lo cual adjunta la carta de compromiso de participación debidamente firmado por la Arquitecta Propuesto y curriculum Vitae Documentado.

. Con Informe N° 183-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, de fecha 05 de agosto del 2019, el especialista en contrataciones de la ORSyLP Ing. Marlon Caira Condori, emite su opinión respecto a la solicitud de cambio de personal clave realizada por el contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, en donde concluye indicando lo siguiente "Se opina DECLARAR IMPROCEDENTE LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, Solicitado MEDIANTE Oficio N° 019-2019-MO, por el consorcio MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, de fecha 31 de julio del 2019"; así mismo indica en otro punto que "la Gerencia General Regional debe Resolver respecto a la sustitución Solicitada y notificar su decisión al contratista en un plazo máximo de 08 (ocho) días siguientes de realizada la Solicitud por el contratista, la misma que vence el jueves 08 de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2019-GGR-GR PUNO

07 AGO 2019

PUNO,

agosto del 2019. Notificación para efectuarse al Contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, a la dirección establecida en el contrato, Calle Saenz Peña N° 219-2do piso Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa.

II.- BASE LEGAL. –

. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, publicado el 11 de julio del 2014, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

. Reglamento de la Ley de Contrataciones el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre del 2015, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-MEF.

. Contrato N° 04-2019-LP-GR PUNO, Licitación Pública N° 017-2018-CS/GR PUNO. Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO PUNO"

III.- ANALISIS. –

Mediante Oficio N° 019-2019-MO, de fecha 31 de Julio de 2019, el contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, Mediante su Director-Gerente del Consorcio MULTIOBRAS S. A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena, Solicita el Cambio de Especialista EN ARQUITECTURA, Arq. Adolfo Eliud Díaz Arrieta, quien presenta su carta de Renuncia Irrevocable por razones de Salud debidamente Legalizado por la Notaria Llerena, por lo que presenta como propuesta para su reemplazo a la Arq. Edith Sonia Mamani Pacori, quien presenta su Carta de Compromiso de Participación, para lo cual el contratista solicita a la Entidad para su aprobación.

Previo verificación, revisión de la Solicitud y propuesta de cambio Arquitecto Especialista en ARQUITECTURA, presentado por el Director-Gerente del CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena, así mismo el personal clave propuesto como Arquitecto ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en el folio 128 presenta el Anexo N° 05, Carta de compromiso de participación de personal clave del Arq. Edith Sonia Mamani Pacori, identificado con DNI N° 29352747, en donde el profesional se compromete a prestar sus servicios en el proyecto en referencia y así mismo hace llegar su Curriculum Vitae Documentado para su evaluación y Aprobación siendo responsable de la documentación presentada, así mismo cabe señalar que dicha Carta de compromiso de Participación no cuenta con la Legalización de la Firma, según lo previsto en el Numeral 3.1 del Capítulo III de los documentos de admisión de la oferta de la presente sección (Anexo N° 05).

De la verificación de la experiencia Solicita en las bases de Licitación Publica N° 017-2018-CS/GR PUNO, dentro de la experiencia del plantel profesional clave, se requiere a un Arquitecto con una experiencia mínima de (04) cuatro años, en obras iguales y/o similares, computados desde la colegiatura, según se muestra a continuación.

Especialista en Arquitectura:

Arquitecto, con Cuatro (04) años como especialista como arquitecto o Residente o Supervisor o Inspector de Obra o arquitecto de obra o Especialista en Arquitectura, en la ejecución de obras iguales o similares

Así mismo cabe aclarar que obras similares en dicho proceso se considera lo siguiente:





07 AGO 2019

PUNO,

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reubicación y/o Sustitución de obra de Infraestructura Educativa e infraestructura de salud (hospitales, clínicas, centro de salud, postas y puestos de salud), infraestructura religiosa (Capillas), mercados.

Rehabilitación y/o Sustitución y/o Nuevo y/o Recuperación "Infraestructura de la sede" y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones de Instituciones Públicas o Privadas (Entidades Bancarias y/o financieras, Centros Comerciales, Edificios de Oficinas, Edificios Multifamiliares); Centros penitenciarios y/o policlínicos, hoteles,

Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reubicación y/o sustitución y/o creación y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o instalación de obra de infraestructura educativa e infraestructura de salud (hospitales, clínicas, centro de salud, postas y puestos de salud), infraestructura religiosa (capillas), mercados y/o edificios de oficinas y/o multifamiliares y/o condominios y/o urbanizaciones y/o colegios y/o universidades y/o instituciones educativas públicas y/o privadas y/o centros comerciales y/o agencias bancarias y/o instituciones públicas y/o complejos deportivos y/o infraestructuras que incluyan piscina, siempre y que cumplan con lo solicitado.

De la revisión de la experiencia acreditada, se ha adjuntado lo siguiente:

	Cliente o Empleador	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado	Observaciones
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA		03/03/2000	01/04/2000		NO ESTABA TITULADA
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA		05/05/2000	15/06/2000		NO ESTABA TITULADA
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA		30/04/2000	15/09/2000		NO ESTABA TITULADA
04	CTAR CONSEJO TRANSITORIO ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUNO		01/01/2001	30/06/2001		NO ESTABA TITULADA
05	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	EVALUADOR	01/07/2001	25/08/2001		NO ESTABA TITULADA
06	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA		05/08/2002	10/12/2002		NO ESTABA TITULADA
07	PROMOCSI SRL.	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	05/02/2003	20/12/2003		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE
08	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	22/11/2004	18/02/2005	89	CERTIFICADO
09	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	08/06/2005	27/09/2005		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
10	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	02/01/2006	27/03/2006		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
11	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	10/01/2006	27/03/2006		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
12	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	22/08/2006	27/12/2006		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
13	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	27/03/2006	30/06/2007		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
14	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	08/10/2007	08/01/2008		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON	RESIDENTE	05/08/2009	05/02/2010		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON	RESIDENTE	06/07/2009	28/02/2010		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON	RESIDENTE	13/07/2010	30/10/2010		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE
18	FONCODES - PUNO	RESIDENTE	17/02/2011	17/06/2011	121	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS	PROYECTISTA	07/11/2011	09/12/2011		CONTRATO
20	ONG VIPADES	INSPECTOR APC	03/06/2010	31/10/2011	516	CONFORMIDAD
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON	SUPERVISOR	15/08/2012	15/01/2013		CONTRATO
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	RESIDENTE	11/08/2012	26/01/2013		CONTRATO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2019-GGR-GR PUNO

07 AGO 2019

PUNO,

23	FONCODES-PUNO	RESIDENTE	08/04/2014	03/12/2014		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (FECHA DE INICIO DE OBRA)
24	PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL	RESIDENTE	15/09/2015	13/02/2016	152	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
25	MANCOMUNIDAD DE LA AMAZONIA PUNO	INSPECTOR APC	05/05/2016	05/01/2017	246	CONFORMIDAD DE SERVICIO
26	GOBIERNO REGIONAL PUNO	ASISTENTE TÉCNICO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	02/10/2017	30/09/2018		NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE (NO CORRESPONDE)
3 años, 0 meses y 29 días						

De la verificación y revisión de la experiencia presentada, se ha encontrado que el Contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, ha acreditado una experiencia del personal Propuesto Arq. Especialista en ARQUITECTURA, Edith Sonia Mamani Pacori, ha acreditado una experiencia de 3 Años 0 Meses y 29 días, siendo esta menor a los 04 años requeridos, en los términos de referencia del proceso de selección, ya que la sustitución requiere que el profesional reemplazante tenga experiencia igual o superior al reemplazado.

Por lo Tanto, al no haberse acreditado la experiencia mínima solicitada en los términos de referencia, para dicho profesional clave, además de no haber adjuntado el anexo 5 debidamente con la firma legalizada, la solicitud debe de declararse improcedente.

IV.- CONCLUSIONES. –

Por lo tanto, de la Solicitud de Cambio de Personal de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, por el Contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, previa revisión y evaluación de la propuesta, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos DECLARA IMPROCEDENTE EL CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, Solicitado por el contratista mediante Oficio N° 019-2019-MO, de fecha 31 de Julio del 2019, por no contar con una experiencia igual o superior al profesional que desea reemplazar Arq. Adolfo Eliud Díaz Arrieta, y de los términos de referencia, así mismo señalar que no cuenta con la Legalización de la Firma en la Carta de compromiso de participación (Anexo N° 05) que se adjunta en la presente.

POR LO TANTO, SE DECLARA IMPROCEDENTE EL CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. Por los hechos mencionados en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

V.- RECOMENDACIONES. –

El presente caso amerita proyectarse la resolución respectiva, DECLARANDO IMPROCEDENTE la Solicitud de CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, por las razones antes indicadas.

Así mismo se recomienda Notificar al contratista dentro del plazo establecido en el ART. 162 del RLCE, Obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, "si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución", cuya presentación fue el 31 de julio del 2019, y la fecha límite para la notificación del pronunciamiento de la entidad es el jueves 08 de agosto del 2019; Por lo que se recomienda notificar en su debido plazo al contratista para su conocimiento, en la dirección establecida en el Contrato, Calle Saenz Peña N° 219-2do piso, distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa..."; y

Estando al Informe N° 779-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, **07 AGO 2019**

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de cambio y/o sustitución del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II. EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO", solicitado por el Consorcio MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

